

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés. -

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	MARGARITA MARÍA SEPÚLVEDA OSSA
Accionada	NUEVA EPS
Radicado	05001-31-03-001-2023-00188-00
Asunto	Concede impugnación

Teniendo en cuenta la impugnación interpuesta oportunamente por la apoderada judicial de la accionada NUEVA EPS, frente a la sentencia proferida el día 2 de junio de 2023, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaria, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALEJANDRÓ GÓMEZ OROZCO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el racicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co.welijuzgado001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria

JR